

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DE LOS SERVICIOS DEL VIVERO DE EMPRESAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE LAGUNA DE DUERO

DISPOSICION GENERAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el uso de los distintos servicios del Vivero de Empresas de las dependencias localizadas en el recinto del Vivero de Empresas, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 1º. OBJETO.

Constituye el objeto de este precio público la utilización de los servicios, así como la ocupación de las oficinas del Vivero de Empresas del Departamento de Desarrollo Local en sus instalaciones. Entre estos servicios se encuentran los de asesoramiento empresarial, información sobre ayudas y subvenciones; así como el uso de los servicios generales de comunicación, limpieza de zonas comunes, seguridad o climatización. Su funcionamiento se regirá por el “Reglamento de Régimen Interno del Vivero de Empresas”.

Artículo 2º. OBLIGADOS AL PAGO.

Estarán obligadas al pago las personas físicas y jurídicas que disfruten, utilice o aprovechen los servicios e instalaciones del Vivero de Empresas de la Agencia Local de Desarrollo.

La obligación de pago surge en el momento en que se inicie la prestación del servicio al que se refiere la presente ordenanza.

Artículo 3º. TARIFA.

La cuantía del precio público se tarificará de conformidad con lo establecido en las siguientes tablas:

Primer año de utilización del Vivero de Empresas:

Dependencia	m ²	Importe mensual
Despacho Local 1	40 m ²	165,00 € + IVA
Despacho Local 2	40 m ²	165,00 € + IVA
Despacho Local 3	40 m ²	165,00 € + IVA
Despacho Local 4	40 m ²	165,00 € + IVA
Despacho Profesional	12 m ²	40,68 € + IVA

Segundo año de utilización del Vivero de Empresas:

Dependencia	m²	Importe mensual
Despacho Local1	40 m ²	247,76 € + IVA
Despacho Local 2	40 m ²	247,76 € + IVA
Despacho Local 3	40 m ²	247,76 € + IVA
Despacho Local 4	40 m ²	247,76 € + IVA
Despacho Profesional	12 m ²	61,90 € + IVA

Tercer año de utilización del Vivero de Empresas:

Dependencia	m²	Importe mensual
Despacho Local1	40 m ²	294,80 € + IVA
Despacho Local 2	40 m ²	294,80 € + IVA
Despacho Local 3	40 m ²	294,80 € + IVA
Despacho Local 4	40 m ²	294,80 € + IVA
Despacho Profesional	12 m ²	70,75 € + IVA

El importe de las tarifas arriba indicadas implica la puesta a disposición de los usuarios de los servicios comunes del Vivero, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento de Régimen Interno del Vivero de Empresas”.

Las citadas tarifas se verán incrementadas en el I.V.A. correspondiente, aplicándose los impuestos indirectos que fijen las leyes en cada momento, en la forma y condiciones que se establezcan.

Artículo 4º. NORMAS DE GESTIÓN Y COBRO.

Los precios públicos contemplados en esta Ordenanza se satisfarán con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad.

Artículo 5º. INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la situación de impago y sanciones por parte de los usuarios, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno del Vivero.

ENTRADA EN VIGOR.

La presente Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno en sesión celebrada en Laguna de Duero a 12 de enero de 2018 entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia” y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.